

EXPEDIENTE: JDC/018/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**TERCERO (S)
INTERESADO (S):** EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que el uno de junio de la presente anualidad, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería el oficio CNHJ-SP-102-2026, signado por la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con el expediente al rubro indicado, así como en diversos expedientes integrados en este Tribunal con motivo del reencauzamiento ordenado en el asunto de referencia, además de documentación vinculada con otros diversos que no obran ni se encuentran radicados ante este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el preceptos 19, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; con la documentación y anexos de cuenta. - - - -

SEGUNDO. Toda vez que parte de la documentación de la cuenta se encuentra

relacionada con el expediente al rubro indicado, remítase a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la instructora en el presente asunto, para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. Por cuanto a la documentación de cuenta que se encuentra relacionada con diversos expedientes integrados en este Tribunal con motivo del reencauzamiento decretado en el presente asunto, remítanse copias certificadas de la misma a los cuadernos C/029/2026 y C/030/2026. -----

CUARTO. Respecto de la documentación vinculada con asuntos que no corresponden a expedientes radicados ante este Órgano Jurisdiccional, se instruye a la Secretaria General de Acuerdo que mantenga bajo su resguardo la documentación, dejando copia certificada del oficio de remisión correspondiente, hasta en tanto este Tribunal reciba y radique los expedientes a que se refiere el oficio de cuenta, debiendo proveerse lo conducente en su oportunidad. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----